



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Cesar Augusto Jaramillo Patiño
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No.164

Armenia, 23 de Noviembre de 2020

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. DECRETO 00576 del 11 de Noviembre de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, MODIFICADO Y ACTUALIZADO MEDIANTE DECRETO 0374 DE 2019 Y MODIFICADO POR EL DECRETO 454 DE 2020"

DECRETO 00576 del 11 de Noviembre de 2020.

" POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, MODIFICADO Y ACTUALIZADO MEDIANTE DECRETO 0374 DE 2019 Y MODIFICADO POR EL DECRETO 454 DE 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus potestades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere, los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 94 numeral 1 y 9 del decreto 1222 de 1986, ley 909 de 2004, artículo 32 del decreto Ley 785 de 2005, los decretos 1083 de 2015, 648 de 2017 y 989 de 2020 y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00576 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, MODIFICADO Y ACTUALIZADO MEDIANTE DECRETO 0374 DE 2019 Y MODIFICADO POR EL DECRETO 454 DE 2020”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus potestades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere, los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 94 numeral 1° y 9 del Decreto 1222 de 1986, Ley 909 de 2004, artículo 32 del decreto Ley 785 de 2005, los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017 y 989 de 2020, y

CONSIDERANDO

A. Que el artículo 209 de la constitución Política de Colombia, consagra los principios que rigen la función administrativa entre ellos: igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales deben ser cumplidos por todas las entidades estatales.

B. Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 2 y 7, 15, establece como potestad del Gobernador:

...2. “Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.”

...7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado.

...15. Las demás que le señale la Constitución, las leyes y las ordenanzas...”

C. Que los numerales 1 y 9 del artículo 94 del decreto 1222 de 1986, respectivamente, establecen:

“ARTICULO 94. Son atribuciones del gobernador:

“1°. Cumplir y hacer que se cumplan en el Departamento los decretos y órdenes del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas.

[...]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00576 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, MODIFICADO Y ACTUALIZADO MEDIANTE DECRETO 0374 DE 2019 Y MODIFICADO POR EL DECRETO 454 DE 2020"

9. Crear, suprimir y fusionar los empleos que demanden los servicios departamentales y señalar sus funciones especiales, lo mismo que fijar sus emolumentos, con sujeción a las normas del ordinal 5° del artículo 187."

[...]

D. Que el artículo 32 del Decreto 785 de 2005; establece:

"ARTÍCULO 32. EXPEDICIÓN. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante acto administrativo de la autoridad competente con sujeción a las disposiciones del presente decreto."

E. La Administración central del Departamento del Quindío, a través del Decreto 0374 del 2019, modifico y actualizo El Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, el cual fue modificado parcialmente mediante el Decreto 454 del 2020.

F. Que el día 26 de mayo del 2015, el gobierno nacional profirió el decreto 1083 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Que en su artículo 2.2.2.6.1 señala lo siguiente:

"artículo 2.2.2.6.1 Expedición los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio

[...]"

G. Que es pertinente continuar con la debida aplicación de las disposiciones legales vigentes, respecto al contenido del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, en especial las regulaciones en materia de NBC Núcleos Básicos del Conocimiento para el fortalecimiento funcional de las áreas de desempeño de la Administración Departamental.

H. Que, dentro de la planta estructural, de la administración central del departamento del Quindío se encuentra el cargo Técnico del Área de la Salud Código 323 Grado 01, identificado con el No. 13.2.1.8 adscrito a la Secretaría de Salud, el cual se encuentra vacante.

I. Que la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Talento Humano en el mes de julio de 2019 adelantó el correspondiente Estudio de Verificación de Cumplimiento de Requisitos para Acceder a Encargo de los tres (03) cargos Técnico del Área de la Salud Código 323 Grado 01, identificado en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales con el número 13.2.1.8, y cuyos requisitos de formación académica y experiencia son los siguientes:

"Título en alguno de los siguientes Programas: Técnico Profesional de Alimentos, Técnico Profesional en Procesamiento de Alimentos, Técnico Profesional en Producción Agroindustrial de Alimentos, Técnico Profesional en Producción de Alimentos, Técnica Profesional en Control de Calidad De Alimentos, Técnica Profesional en Procesamiento y Calidad Nutricional de Alimentos, Técnico Profesional en Ingeniería de Alimentos.

Experiencia: Tres (3) meses de experiencia técnica."

Emitiéndose el siguiente concepto y siendo publicado dicho Estudio el 10 de octubre de 2019 a las 7:30 am y desfijado el 16 de octubre de 2019 a las 06:30 pm, a saber:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00576 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, MODIFICADO Y ACTUALIZADO MEDIANTE DECRETO 0374 DE 2019 Y MODIFICADO POR EL DECRETO 454 DE 2020"

"CONCEPTO: A los diez (10) días del mes de julio de 2019 se deja constancia que verificada la planta de personal de la Administración Central Departamental y el perfil requerido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento del Quindío, modificado y actualizado por el Decreto 374 del 21 de junio de 2019, para el cargo de Técnico del Área de la Salud Código 323 Grado 01 de la Secretaría de Salud; se encontró que ningún funcionario de Carrera Administrativa cumple con los requisitos requeridos para dicho encargo."

Es de anotar, en relación a la publicación del resultado del estudio en mención, no se presentó ninguna reclamación ante la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Administrativa.

- J. Que mediante Oficio S.S.P.V.C.132.98.01 del día 09 de octubre de 2020, la Secretaría de Salud elevó solicitud indicando que para el desarrollo de las actividades propias del Área de Alimentos y Bebidas de la Dirección de Prevención, Vigilancia y Control de Factores de Riesgo cuenta con cinco (05) cargos Técnico del Área de la Salud, Código 323 Grado 01, identificado con el número 13.2.1.8, de los cuales sólo dos (02) de ellos se encuentran ocupados y los tres (03) restantes en vacancia definitiva; por lo que con el fin de cumplir con su labor de Inspección, Vigilancia y Control-IVC en términos de salubridad y dado que sus funciones son indelegables en personal contratistas, requiere dichos cargos sean provistos.
- K. Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Central Departamental del Quindío, a través de la Secretaría Administrativa - Dirección del Talento Humano, se vio en la necesidad de adelantar los procedimientos pertinentes y detallados de Estudio Técnico para la actualización y modificación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Administración Central Departamental del Quindío con el único fin de actualizarlo de conformidad a los parámetros señalados en el Decreto 1083 de 2015, respecto a el Núcleo Básicos del Conocimiento que deben ser incluidos en los Manuales Específicos de Funciones Y Competencias Laborales de los entes territoriales; propendiendo por un ejercicio eficiente y eficaz a cada una de las políticas del Gobierno.
- L. Que, en los requisitos de Formación Académica exigidos en la identificación de cada uno de los cargos de los niveles Técnico, Profesional, Asesor y Directivo de la Planta de Empleos de la Administración Central Departamental del Quindío, se hace necesario incluir los Núcleos Básicos del Conocimiento-NBC de que trata el Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.3.5., los cuales comprenden un gran número de disciplinas académicas, acordes a la naturaleza del empleo y su área funcional.
- M. Que en consecuencia para el caso puntual de la exigencia de los Títulos de Técnico Profesional de Alimentos; Técnico Profesional en Procesamiento de Alimentos; Técnico Profesional en Producción Agroindustrial de Alimentos; Técnico Profesional en Producción de Alimentos; Técnica Profesional en Control de Calidad de Alimentos; Técnica Profesional en Procesamiento y Calidad Nutricional de Alimentos; Técnico Profesional en Ingeniería de Alimentos en Técnica Profesional; exigidos para ocupar el cargo Técnico del Área de la Salud Código 323 Grado 01, identificado con el No. 13.2.1.8, en su mayoría tales programas académicos se hallan Inactivos en las Instituciones Educativas, lo cual se encuentra evidenciado en la Justificación Técnica que hace parte integral del presente Decreto.
- N. Que aun teniendo de presente el contenido del Artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que reza:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 00576 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, MODIFICADO Y ACTUALIZADO MEDIANTE DECRETO 0374 DE 2019 Y MODIFICADO POR EL DECRETO 454 DE 2020"

"ARTÍCULO 2.2.2.5.3 Acreditación de formación de nivel superior. Cuando para el desempeño de un empleo se exija titulación en una modalidad de educación superior en pregrado o de formación avanzada o de posgrado, se entenderá cumplido el requisito de formación académica correspondiente cuando se acredite título académico en un nivel de formación superior al exigido en el respectivo manual de funciones y de competencias laborales."

No ha sido posible para la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Talento Humano la provisión de los cargos vacantes del empleo Técnico del Área de la Salud Código 323 Grado 01, identificado con el No. 13.2.1.8 en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Administración Central Departamental del Quindío.

O. Que atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.5 del Decreto 1083 de 2015, a saber:

"ARTÍCULO 2.2.3.5 Disciplinas académicas. Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

[...]"

Una vez consultado el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior-SNIES del Ministerio de Educación Nacional-MEN, los Núcleos Básicos del Conocimiento-NBC, que guardan correspondencia con la naturaleza del empleo y el área funcional del cargo Técnico del Área de la Salud Código 323 Grado 01, identificado con el No. 13.2.1.8, son los siguientes:

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	CÓDIGO NBC	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO NBC
Agronomía, Veterinaria y Afines	11	Agronomía
Ciencias de la Salud	446	Nutrición y Dietética
Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	820	Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines
	823	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines
	830	Ingeniería Industrial y Afines

P. Así mismo, es importante que, en el presente Acto Administrativo, quede inmerso lo contemplado en el Decreto 2365 de 2019 el cual modifica el Decreto 1083 de 2015, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2.2.1.5.1 Objeto. El presente Capítulo tiene por objeto fijar los lineamientos para que las entidades del Estado den cumplimiento a lo establecido en el artículo 196 de

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00576 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, MODIFICADO Y ACTUALIZADO MEDIANTE DECRETO 0374 DE 2019 Y MODIFICADO POR EL DECRETO 454 DE 2020"

la Ley 1955 de 2019, relacionado con la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años, que no acrediten experiencia, con el fin de mitigar las barreras de entrada al mercado laboral de esta población."

En consecuencia, se modifica el requisito de Experiencia al cargo de Técnico del Área de la Salud, Código 323 Grado 01, identificado con el No. 13.2.1.8. tal como lo expresa la norma en mención.

- Q. Por lo antes mencionado se hace necesario modificar parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Administración Central Departamental del Quindío modificado y actualizado mediante el Decreto 0374 del 21 de junio de 2019, y modificado por el Decreto 454 del 06 de agosto de 2020, en cuanto a la identificación del Cargo No. 13.2.1.8 denominado Técnico del Área de la Salud Código 323 Grado 01, en los términos del documento de Justificación Técnica que hace parte integral del presente Decreto, el cual deberá quedar así:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO: 13.2.1.8	
Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	Técnico del Área de la Salud
Código:	323
Grado:	01
Naturaleza del cargo:	Carrera Administrativa
No. de cargos en planta de esta denominación:	05
Dependencia:	Secretaría de Salud
Cargo del Jefe Inmediato:	Director de Prevención, Vigilancia y Control de Factores de Riesgo
II- ÁREA FUNCIONAL	
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO (ÁREA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS)	
III- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar labores técnicas operativas del técnico de salud en el área ambiental en: promoción, prevención, inspección, vigilancia, control, análisis, interpretación, y divulgación de normas, programas y proyectos relacionados con Salud Ambiental, alimentos, bebidas alcohólicas, que afectan la salud de los Quindianos en los Municipios del Departamento.	
IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control para identificar, registrar y focalizar los factores de riesgo del ambiente haciendo gestión para su solución evitando la afectación de la salud de la comunidad. 2. Participar en la vigilancia epidemiológica de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo ambiental para la salud de la población en el área de influencia. 3. Realizar labores de búsqueda inspección y control de factores de riesgo del ambiente orientadas a esclarecer las causas y soluciones de los problemas de salud y de contaminación ambiental que afecten a la comunidad del área de influencia, favoreciendo el 	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00576 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, MODIFICADO Y ACTUALIZADO MEDIANTE DECRETO 0374 DE 2019 Y MODIFICADO POR EL DECRETO 454 DE 2020"

- diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población.
4. Promover la participación ciudadana y comunitaria en el área de influencia con énfasis en acciones de salud pública y establecer alianzas interinstitucionales con entes públicos y privados para mejorar la situación de riesgo ambiental a nivel del área de influencia.
 5. Participar en actividades de educación en salud y protección del ambiente dirigida a la comunidad en general, escuelas y comunidades vulnerables orientadas a identificar comportamientos, actitudes y prácticas asociadas a los riesgos de los factores ambientales y promover los factores protectores en el área de influencia.
 6. Apoyar en el establecimiento de la gestión e intercambio de información que se requiera a nivel institucional, acorde con las competencias de la entidad, flujos de información y criterios de calidad, seguridad e interoperabilidad.
 7. Cumplir con los protocolos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG adoptados por el ente territorial que conduzcan al autocontrol, autogestión y mejoramiento continuo de la secretaría de conformidad con la normatividad vigente.
 8. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Estructura y administración del Estado.
2. Políticas públicas estatales.
3. Plan nacional de desarrollo
4. Plan departamental de desarrollo
5. Modelo integrado de planeación y gestión - MIPG.
6. Planeación estratégica
7. Constitución política
8. Formulación y evaluación de proyectos
9. Tecnologías de la información
10. Régimen departamental
11. Manejo de herramientas ofimáticas

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Técnico Profesional en los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: Agronomía; Nutrición y Dietética; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines;	N. A

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00576 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, MODIFICADO Y ACTUALIZADO MEDIANTE DECRETO 0374 DE 2019 Y MODIFICADO POR EL DECRETO 454 DE 2020"

Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; e Ingeniería Industrial y Afines	
VIII. ALTERNATIVAS	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
No.	No.

- R. Que la Justificación Técnica, que hace parte integral del presente Decreto se socializó con las organizaciones sindicales del Departamento atendiendo lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 498 de 2020 que modificó el Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.2.6.1, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe de organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.

[...]

Parágrafo. 3º La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación numeral del 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo."

- S. Que la modificación del Manual Especifico de Funciones y Competencial Laborales de la Entidad no genera impacto Económico que afecte directamente el presupuesto asignado al cargo que se modifica mediante el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Administración Central Departamental del Quindío, modificado y actualizado mediante el Decreto 0374 del 21 de junio de 2019, y modificado por el Decreto 454 del 06 agosto de 2020, en lo que respecta a los requisitos de Formación Académica y Experiencia del empleo identificado con el No. 13.2.1.8, denominado Técnico del Área de la Salud Código 323 Grado 01, adscrito a la Secretaria de Salud, en los términos señalados en la Justificación Técnica que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00576 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, MODIFICADO Y ACTUALIZADO MEDIANTE DECRETO 0374 DE 2019 Y MODIFICADO POR EL DECRETO 454 DE 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los once (11) días del mes de Noviembre de 2020.

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Elaboró y Proyectó:

Juan Camilo Aguirre Lozano
Angélica Yadira Muñoz Restrepo
Luz Amparo Jiménez Villarraga
Mauricio Grajales Osorio
John Harold Valencia Rodríguez
Yenny Alexandra Trujillo Alzate

Abogado - Contratista Dirección de Talento Humano
Administradora Pública- Contratista Secretaría Administrativa
Abogada- Contratista Dirección de Talento Humano
Director de Talento Humano
Secretario Administrativo
Secretaría de Salud

Revisión de Constitucionalidad y legalidad:

Julián Mauricio Jara Morales
Juan Pablo Téllez Giraldo
David Giraldo R.

Secretario Jurídico y de Contratación
Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisión
DAJCR